

USHUAIA, 5 de enero de 1984.-

VISTO la diferencia de criterios conocidos a través de los distintos medios de comunicación local, respecto de la construcción del Aeropuerto de esta Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que si bien no es competencia directa del Concejo el tratamiento del tema, el mismo lo ha considerado dado que afecta directamente a la población, la que una vez más vería postergado su desarrollo económico, social, cultural y turístico.

Que no es intención de este Cuerpo Deliberativo entrar en consideraciones respecto de diferencias de criterios.

Que dicha obra, tan anhelada por nuestra comunidad, viene a satisfacer reales necesidades en todos los aspectos.

Que cabe concluir en que la mencionada obra es de vital importancia por las consideraciones apuntadas, que no son todas, y la realización de nuevas gestiones irían demorando su concreción.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- DECLARASE de Interés Municipal la construcción, en su totalidad, del Aeropuerto de Ushuaia.-

ARTICULO 2º.- Instar al Gobierno a efectos de que adopte similar temperamento a nivel Territorial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Remítase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVÉSE.-


ORDENANZA MUNICIPAL No: 81/84



JUAN MANUEL ROMANO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS QUAREZMA
SECRETARIO


MARI SOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 de enero de 1984.-

VISTO: La Ordenanza n°81/84, sancionada el día 5 de enero del corriente año, por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se declara de Interés Municipal la construcción en su totalidad, del Aeropuerto de Ushuaia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza n°81/84, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia el día 5 de enero del corriente año y que declara de Interés Municipal la construcción, en su totalidad, // del Aeropuerto de Ushuaia.-

ARTICULO 2º.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia a los medios de Difusión, Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio y al Honorable / Concejo Deliberante. Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 10 /84.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESTABILLO
RODRIGUEZ
LEONIDAS
LOPEZ

RAQUEL E. VERA
JEFE DESPACHO GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARISOL GARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia